



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0000906

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000309/2012**
Sección: 1ª

Deudor: INTEGRACIONES GANADERAS VALENCIA SA INGAVASA
Procurador: Mª ASUNCION GARCIA DE LA CUADRA RUBIO

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. MARIA SOFIA PARRILLA GALDON, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER**.

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000309/2012, habiéndose dictado en fecha doce de abril de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **INTEGRACIONES GANADERAS VALENCIA SA INGAVASA** con domicilio en Carretera MONCADA A NAQUERA KILOMETRO 6 DE NAQUERA (VALENCIA), y CIF nº A96786298, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 6179, libro 3485, folio 1, Hoja V-62465, inscripción 1ª

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

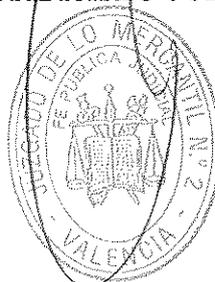
Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **IGNACIO ROMERO CORELL** con domicilio en la **Calle GOBERNADOR VIEJO Nº 14-3-6 DE VALENCIA**, y correo electrónico **ignaciromero@icav.es**.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a doce de abril de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL




GENERALITAT
VALENCIANA